

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 ENE. 2004

VISTO el Decreto Provincial N° 264/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crearon las Secretarías y Subsecretarías con dependencia inmediata de Ministros y Secretarios de Estado.

Que en el artículo 1° del decreto mencionado, se omitió mencionar las Secretarías de Estado, siendo necesario rectificar dicho artículo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

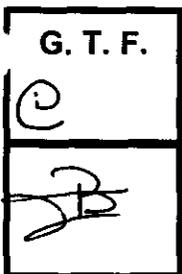
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto Provincial N° 264/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de los Ministerios y Secretarías de Estado instituidos en la Ley Provincial N° 617, las Secretarías y Subsecretarías detalladas en el Anexo I del presente".

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 380



Ing.° Eduardo R. Coppola
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur